



Javier Izaguirre Fernández

Redactor de Economist & Jurist.



LEER
ONLINE



El Supremo obliga a Hacienda a devolver a un abogado lo incautado en un registro que era nulo

La Sala Tercera del Tribunal Supremo ha ordenado a Hacienda a destruir y a devolver a un abogado toda la documentación que fue incautada durante la entrada y registro en su despacho **en virtud de una autorización judicial que luego fue declarada nula.**

El concepto de “información” no es lo mismo que “documento”, “soporte informático” u “ordenador”

La sentencia, **de 12 de mayo de 2022**, recalca que la utilización como medio de prueba de la información obtenida durante tal registro domiciliario **en otros procedimientos administrativos o jurisdiccionales** es algo que tendrá ser resuelto en tales actuaciones.

La autorización de entrada y registro no estaba motivada

En mayo de 2018, a petición de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), un Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón de la Plana dictó auto de **autorización de entrada y registro** en el domicilio profesional del abogado.

A mediados de junio, Hacienda efectuó la entrada y registro e **incautó diversa documentación.**

Disconforme con tal actuación, el letrado afectado recurrió en apelación contra el citado auto judicial de autorización de entrada y registro. Fruto de lo anterior, en enero de 2019, el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana terminó estimando el recurso a ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |